

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 829 - D.E.-  
FEDERACION: 06 de noviembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 1509/09-H.C.D., sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Federación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Art. 112º, Inc. 3º de la Ley N° 3.001-Orgánica de los Municipios, corresponde promulgar la referida Ordenanza: por ello:

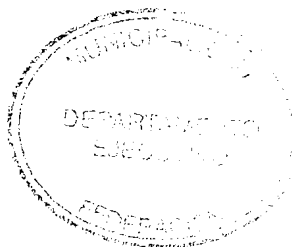
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FEDERACION

DECRETA:

- ARTICULO 1.- Promulgase la Ordenanza N° 1509/09, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE FEDERACION, la que consta de cuatro (4) artículos, mediante la cual se afectan las manzanas N° 2330 y 2332 encuadradas en la zona R1 con destino a viviendas para el gremio A.T.E. - Seccional Federación.-

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Municipales.-

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN  
San Martín y Las Hortensias  
FEDERACIÓN (E.R)

ORDENANZA N° 1509 H.C.D.  
FEDERACIÓN, 05 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La solicitud de afectación por parte del D.E. de las Manzanas 2330 y 2332 encuadradas en la Zona R1 para la construcción de viviendas I.A.P.V. para afiliados al Gremio A.T.E.-Seccional Federación.- Y:

CONSIDERANDO:

Que las manzanas mencionadas se encuentran libres de cualquier afectación en la actualidad, por lo que es factible su urbanización cuando finalice la obra de entubamiento del Arroyo "Las Garzas".-

Que el Gremio A.T.E.-Seccional Federación se manifestó ante este Honorable Concejo Deliberante por su problemática habitacional aún no resuelta.-

Que es voluntad del Bloque Justicialista garantizar que las tierras, una vez aptas para su urbanización, vayan a resolver la demanda de viviendas por este grupo numeroso de trabajadores del estado.-

Que en la XXX SESIÓN ORDINARIA del corriente año, llevada a cabo el día 04 de Noviembre de 2009, fue aprobado por mayoría un dictamen de la Comisión Especial del H.C.D.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

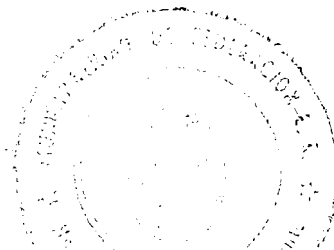
ARTÍCULO 1º) Aféctese las Manzanas N°s. 2330 y 2332 encuadradas en la Zona R1 con destino a viviendas para el Gremio A.T.E. – Seccional Federación.-

ARTÍCULO 2º) Establécese que al momento de realizar la transferencia definitiva a la Entidad Gremial, se determinará si los lotes se otorgarán en venta o donación.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ARTÍCULO 4º) De forma.-

TARSICIO FRIQUETONELLO



MARCELO DANIEL RASTELLI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante